



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



40° CONSEJO DIRECTIVO

49a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington D.C., 22 al 26 de Septiembre 1997

RESOLUCION

CD40.R16

SALUD DE LOS ADOLESCENTES

EL 40° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la salud y desarrollo de los adolescentes en las Américas y el Plan de Acción para el fortalecimiento y el desarrollo de los planes y programas en esta esfera (documento CD40/21);

Considerando las decisiones sobre el tema adoptadas por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y las resoluciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud aprobadas en la 42.a Asamblea Mundial (WHA42.41)1 y en las 35.a y 36.a Consejos Directivos (CD35.R16 y CD36.R18), respectivamente;

Reconociendo la importancia que el desarrollo y la salud de los adolescentes tiene para el futuro económico y social de los países de la Región;

Reconociendo que la situación de salud de los adolescentes tiene consecuencias en los adolescentes hoy, en su vida adulta y en las próximas generaciones;

Valorando la participación de los jóvenes y su contribución al progreso social, económico y político de las Américas, y

Considerando el apoyo que la OPS ha prestado al desarrollo de los planes y programas y la cooperación de instituciones internacionales, especialmente la Fundación W. K. Kellogg y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP),

RESUELVE

1. Aprobar el marco conceptual y el Plan de Acción 1998-2001 sobre la salud y desarrollo del adolescente en las Américas presentado en el documento CD40/21.

2. Instar a los Estados Miembros:

- a) a que aboguen para incluir el tema de adolescencia y juventud en la agenda política y pública;
- b) a que mejoren la capacidad de los países para satisfacer las necesidades de los adolescentes mediante la formulación de políticas públicas para los jóvenes y la formación de recursos humanos;
- c) a que fortalezcan el trabajo en redes y las acciones intersectoriales incorporando a las universidades, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación;
- d) a que incorporen la participación juvenil en los planes y programas, impulsando la participación activa de los adolescentes en la promoción de su propia salud y la salud de las comunidades.

3. Recomendar al Director:

- a) que apoye el desarrollo y difusión del marco conceptual del Programa de Salud del Adolescente;
- b) que colabore en el desarrollo de recursos humanos para atender las múltiples necesidades en materia de salud;

que refuerce y active las redes nacionales, regionales e internacionales que trabajan en favor de los adolescentes; que promueva la investigación operativa sobre el tema.

Septiembre 1997 DO 285

